

SEGEY
Secretaría de Educación
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE “EL INE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN LA ENTIDAD, CONTADOR PÚBLICO FERNANDO BALMES PÉREZ, ASÍ COMO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE DICHO ÓRGANO LOCAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEPAC”; Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA POR EL MAESTRO DELIO JOSÉ PENICHE NOVELO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS FEDERALES Y LOCALES 2017-2018, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

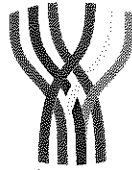
GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.
LGIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

DECLARACIONES

1. De “EL INE”:

1.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; 29; 30 párrafo 1 inciso e) y 31, párrafo 1 de la LGIPE, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones para para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales. Dicha



SEGEY
Secretaría de Educación
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

1.2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la CPEUM, le corresponde en los términos que establece la propia Constitución General y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.

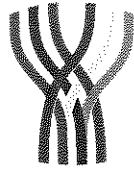
1.3 Que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la LGIPE, dispone que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INE tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral.

1.4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2 de la LGIPE, para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la citada ley, contarán con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales.

1.5. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 30, párrafo 1, inciso d) de la LGIPE, tiene como fines el de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

1.6. Que para el cumplimiento del presente Convenio, “**EL INE**” en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, establece que durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 en el estado de Yucatán, donde se celebraran elecciones concurrentes, determinará los lugares en los que se instalaran las casillas únicas, así como la integración de las mesas directivas de dichas casillas; por lo que se compromete con “**LA SECRETARÍA**”, en hacer buen uso de las instalaciones en las escuelas, donde se ubiquen las mesas directivas de casilla única, para lo cual contara con el apoyo que se requiera por parte de “**EL IEPAC**”.

1.7. Que el Contador Público Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de “La Junta” cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con el testimonio de la escritura pública que contiene el poder notarial número 172119, de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, otorgado ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.



SEGEY
Secretaría de Educación
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle veintinueve, número ciento cuarenta y cinco, entre treinta y dos y treinta y cuatro, de la Colonia México, Código Postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

2. De “EL IEPAC”:

2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 Bis de la CPEY y 104 de la LGIPEEY, “EL IEPAC” es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos,

2.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, primer párrafo y 106 de la LGIPEEY, “EL IEPAC”, es depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y tiene como fines, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones, para renovar, en este proceso electoral concurrente 2017-2018 a los integrantes y titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y a los Ayuntamientos; Velar por el secreto, libertad, universalidad, autenticidad, igualdad y eficacia del sufragio, y promover que los ciudadanos participen en las elecciones.

2.3. Que de conformidad con el artículo 124 fracción I, VII, VIII y XI y 200 de la LGIPEEY, es atribución de la Presidenta del Instituto representar al propio órgano electoral local ante toda clase de autoridades.

2.4. Que para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL IEPAC” reconoce el compromiso de “EL INE” con “LA SECRETARIA”, en hacer buen uso de las instalaciones de las escuelas, donde se ubiquen las mesas directivas de casilla única.

2.5. Que según consta en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG239/2014 de fecha, 29 de octubre de 2014, la Lic. María de Lourdes Rosas Moya fue designada Presidenta del Consejo General del “IEPAC”, carácter que la faculta para suscribir legítimamente el presente convenio.



SEGEY
Secretaría de Educación
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



2.6. Que señala como su domicilio para los fines y efectos legales conducentes el ubicado en calle 21 número 418, Manzana 14, Ciudad Industrial, Código Postal 97288 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

3. De “LA SECRETARÍA”

3.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22 fracción VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

3.2 Que entre otros asuntos coordina las políticas y actividades de la administración pública relativa al fomento y servicios de la educación, básica y media superior, y deporte, esto conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán.

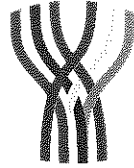
3.3 Que el Mtro. Delio José Peniche Novelo, Secretario de Educación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11, apartado B fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

3.4. Que en cumplimiento de sus atribuciones acude a la suscripción del presente convenio con el objeto de facilitar el uso de los planteles educativos del Estado, en la realización de la jornada electoral que se celebrará el primero de julio de dos mil dieciocho.

3.5. Que es su voluntad colaborar con “**EL INE**” y “**EL IEPAC**” en el desarrollo de las acciones que permitirán la realización de la jornada electoral, concediendo para ello el uso de la infraestructura educativa con que cuenta en la entidad, y de esta manera contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales en las elecciones que ambos organismos desde sus respectivos ámbitos de competencia organizan en el Estado de Yucatán.

3.6. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle treinta y cuatro, número ciento uno letra “A”, por veinticinco, Código Postal 97070 de la colonia García Ginerés, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstos en las siguientes:



SEGEY
Secretaría de Educación
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la autorización que **“LA SECRETARÍA”** otorga a **“EL INE”** y **“EL IEPAC”**, para que el día primero de julio de dos mil dieciocho, instalen las mesas directivas de casilla única dentro de las instalaciones de los planteles educativos de la entidad, a fin de que dichas autoridades electorales puedan cumplir con sus obligaciones durante la jornada electoral, como son respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos yucatecos. El horario en que serán utilizados los inmuebles será de las 7:00 horas y hasta la clausura de las casillas.

SEGUNDA.- **“EL INE”** proporcionará a **“LA SECRETARÍA”**, un listado de los centros educativos en los que se ubicarán las mesas directivas de casilla única, con la finalidad de que éstas se coordinen con los responsables de los planteles escolares para que faciliten el acceso y uso de las instalaciones a su personal, funcionarios de casilla y electores.

TERCERA.- **“LA SECRETARÍA”**, se compromete a entregar a **“EL INE”**, un directorio de los centros escolares que serán utilizados durante la jornada electoral del día primero de julio de dos mil dieciocho, a fin de que personal de este organismo electoral se ponga en comunicación con los responsables de dichos planteles para darles a conocer los alcances de este convenio.

CUARTA.- **“LA SECRETARÍA”**, conviene con **“EL INE”**, que la autorización que otorgan para el uso de las instalaciones, incluye los servicios de sanitarios, mobiliario, energía eléctrica, llaves de las aulas, entre otros, y los demás que se requieran el día de la jornada electoral. Por su parte **“EL INE”** y **“EL IEPAC”** se comprometen por medio del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla Única, a vigilar que el uso de dichos recursos y servicios se efectúe de manera racional.

QUINTA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.



SEXTA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la clausura de las casillas correspondientes, el día de la jornada electoral.

Leído que fue por las partes y aceptado en su contenido y alcances, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 14 del mes de febrero de 2018.

Por: "EL INE"

C.P. FERNANDO BALMES PÉREZ
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral en el Estado de Yucatán

Por: "EL IEPAC"

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS
MOYA**
Consejera Presidente del Consejo
General del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana de Yucatán

Por: "LA SECRETARÍA"

MTRO. DELIO JOSÉ PENICHE NOVELO
Secretario de Educación del
Gobierno del Estado de Yucatán